Municipalidad de San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 014 -2022-ALC/MSI

San Isidro, 27 MAY 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Nº 092-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 020-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, por Ordenanza Nº 496-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, cuyos artículos 11º y 12º señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, que, a su vez, comprende la fase de Formalización, en la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas;

Que, al respecto, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo para el año Fiscal 2023 en el distrito de San Isidro, estableciéndose en la Fase de Formalización, el 25 de mayo de 2022 como fecha de formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, al respecto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones de conducir y desarrollar el proceso del presupuesto participativo de conformidad con las normas de la materia, según el literal j) del artículo 31° y el literal e) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, modificada por la Ordenanza 548-MSI, propone la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, en lo referido a la Formalización del Documento Final del Proceso y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, toda vez que el proceso fue realizado en forma virtual y/o semipresencial, por lo que se requirió contar con las firmas de los agentes participantes que asistieron de forma virtual, con la finalidad de validar el acta de acuerdos y compromisos del proceso;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifique el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI;;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 063-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- **MODIFICAR** Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI; en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

1.	**PREPARACION**	
1.1	Convocatoria pública	13 de marzo de 2022
1.2	Comunicaciones e invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3	Inscripción y registro de los Agentes Participantes	14 de marzo al 01 de abril de 2022
1.4	Subsanación de documentos de inscripción	04 y 05 de abril de 2022
1.5	Publicación de Agentes Participantes inscritos	06 de abril de 2022
1.6.	Taller de capacitación de Agentes Participantes (virtual)	21 de abril de 2022
2.	**CONCERTACION**	
2.1	Taller de Rendición de Cuentas (virtual)	26 de abril de 2022
2.2	Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados (virtual)	28 de abril de 2022
2.3	Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	29 de abril al 06 de mayo de 2022
2.4	Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2022
2.5	Taller de Priorización de Proyectos, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia (virtual	12 de mayo de 2022
3.	**COORDINACIÓN**	
3.1	Coordinación y articulación de proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
4.	***FORMALIZACIÓN***	
4.1	***Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal***	***Hasta el 30 de junio de 2022***

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos sus demás extremos el Decreto de Alcaldía Nº 006-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, en lo que corresponde al artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 28/05/2022 09:24

públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en esa línea mediante el Informe N° 41-2022-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, mediante el cual sustenta la propuesta de convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, mediante el Informe N° 286-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del decreto de alcaldía que tiene como objeto convocar a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, a realizarse el día 31 de mayo de 2022, en modalidad virtual.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
Día y hora de Audiencia:	Martes, 31 de mayo de 2022, a las 11:00 a.m.
Agenda:	Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo
Modalidad Virtual:	Transmitido por: https://www.facebook.com/munisanbar
Plazos para inscripciones de la población: Para informar o realizar preguntas	Intervención oral: Lunes 30 de mayo de 2022 (SOLICITUD POR MESA DE PARTES)
	Intervención escrita: Lunes 30 de mayo de 2022, donde se registrará las preguntas o listas de preguntas que serán absueltas durante desarrollo de la Audiencia. (EN LA SUBGERENCIA DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL).

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, conforme al ROF de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el desarrollo y conducción de la audiencia pública.

Artículo Tercero: ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS respectivas, intervengan en el desarrollo de la audiencia pública, debiendo informar al público, la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y demás asuntos respecto a la gestión municipal.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo(www.munisanbartolo.gob.pe).

Artículo Quinto: ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUFINO ENCISO RIOS
Alcalde

2071596-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican el Artículo Primero del D.A. Nº 004-2022-ALC/MSI, que aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 014-2022-ALC/MSI

San Isidro, 27 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Nº 092-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 020-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, por Ordenanza Nº 496-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, cuyos artículos 11° y 12° señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, que, a su vez, comprende la fase de Formalización, en la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas;

Que, al respecto, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo para el año Fiscal 2023 en el distrito de San Isidro, estableciéndose en la Fase de Formalización, el 25 de mayo de 2022 como fecha de formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, al respecto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones de conducir y desarrollar el proceso del presupuesto participativo de conformidad con las normas de la materia, según el literal j) del artículo 31° y el literal e) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza Nº 505-MSI, modificada por la Ordenanza 548-MSI, propone la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, en lo referido a la Formalización del Documento Final del Proceso y su

inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, toda vez que el proceso fue realizado en forma virtual y/o semipresencial, por lo que se requirió contar con las firmas de los agentes participantes que asistieron de forma virtual, con la finalidad de validar el acta de acuerdos y compromisos del proceso;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifique el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI;;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 063-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI; en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- MODIFICAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

1. PREPARACION	
1.1 Convocatoria pública	13 de marzo de 2022
1.2 Comunicaciones e invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3 Inscripción y registro de los Agentes Participantes	14 de marzo al 01 de abril de 2022
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	04 y 05 de abril de 2022
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	06 de abril de 2022
1.6. Taller de capacitación de Agentes Participantes (virtual)	21 de abril de 2022
2. CONCERTACION	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas (virtual)	26 de abril de 2022
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados (virtual)	28 de abril de 2022
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	29 de abril al 06 de mayo de 2022
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2022
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia (virtual	12 de mayo de 2022
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Hasta el 30 de junio de 2022

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos sus demás extremos el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-ALC/MSI del 22 de marzo de 2022, en lo que corresponde al artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

2071862-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban disposiciones para la regulación y aplicación de la Ordenanza N° 007-2021-MDLP, que dispone la obligatoriedad de limpiar y cercar terrenos sin construcción, terrenos con construcción paralizada o en situación de abandono en el distrito de La Perla

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2022-MDLP

La Perla, 18 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N° 327-2022-SGOPC-GDU-MDLP emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro con fecha 06 de abril del 2022, Memorándum N° 303-2022-GDU-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano con fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 356-2022-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 10 de mayo del 2022, Informe N° 077-2022-SGPPM-GPPM/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 16 de mayo del 2022, Memorándum N° 349-2022-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 17 de mayo del 2022, Informe N° 391-2022-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 17 de mayo del 2022, Memorándum N° 564-2022-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 18 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;